



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PANGO  
SECRETARÍA GENERAL

000277



*"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º356- 2018 - A/MDP.

Pangoa, 05 de julio del 2018.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO:

**VISTO:** El Expediente administrativo N° 68274 de fecha 18 de mayo del 2018, con Solicitud S/N, presentado por el Sr. Juan Hipolito-Abregu Martinez, Informe N° 204-2018-MDP-GDSF-DBS, de fecha 20 de junio del 2018, Informe N° 534-2018-GDSYF/MDP, de fecha 21 de junio del 2018, Informe Legal N° 332-2018-PSAP-OAJ/MDP, de fecha 02 de julio del 2018, de la Oficina de Asesoría legal, Abg. Paola S. Acuña Porras, proveído s/n de fecha 02 de julio del 2018, de gerencia municipal Arq. Héctor Palomino García, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 160-2017-CM/MDP, de fecha 14 de diciembre del 2017, el Concejo el pleno acordó **FACULTAR** al Alcalde, disponer un presupuesto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), para apoyos sociales a Comunidades Nativas, Centros Poblados, personas vulnerables y de extrema pobreza, previo Informe Técnico (ficha social) e Informe Legal.

Que, mediante expediente administrativo N° 68274, de fecha 18 de mayo del 2018, con Solicitud S/N, presentado por Sr. Juan Hipolito Abregu Martinez, solicita el apoyo económico para solventar los gastos de operación de mi menor **HIJA YULIAN CLARISSA ABREGU TORRES**, de un mes de nacida con dificultad **DX LABIO LEPORINO Y PALADA ENDIDO**, requiriendo de cuatro operaciones en la ciudad de Lima en el Hospital del Niño San Borja, el cual adjunta la documentación necesaria;

Que, mediante Informe N° 204-2018- -GBF/GDSYF/MDP, de fecha 20 de junio del 2018 de la División de Bienestar Familiar, el Ps. Ezequiel E. Zevallos Jurado, quien informa que nivel socioeconómico es de **POBRE EXTREMO** y el Informe N°534-2018/GDSYF/MDP, de fecha 21 de junio del 2018 de la Gerencia de Desarrollo Social y la Familia Bach/Ing. José Luis Quentasi Mamani, solicita se habilite presupuesto para el apoyo social a favor de la menor **Yulian Clarissa Abregu Torres**, con la suma de 138 soles, para solventar gastos de compra de leche babylac de 400 gramos;

Que, se tiene la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 00000001484, de fecha 25 de junio de 2018, para bienes de asistencia social, con un monto de S/138.00 soles, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe Legal N° 332-2018-PSAP-OAJ/MDP, de fecha 02 de julio del 2018, de la Oficina de Asesoría legal, Abg. Paola S. Acuña Porras, considera **PROCEDENTE** aprobar el apoyo social en favor del Yulian Clarissa Abregu Torres, por el importe de S/ 138.00 soles;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

000278

GENERAL

Sello Municipal

Que, proveído s/n de fecha 02 de julio del 2018, de gerencia municipal Arq. Héctor Palomino García, dispone la emisión del acto resolutivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR** la solicitud de apoyo social a favor de Yulian Clarissa Abregu Torres, para solventar gastos de compra de leche babylic de 400 gramos, hasta por el monto de S/ 138.00 0 (ciento treinta y ocho con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Familia e instancias correspondientes para su cumplimiento;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Ing. Pedro Castañeda Vela  
ALCALDE